



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

## N° 699 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

03 OCT. 2024



**VISTOS:** El Memorandum N° 2586-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 23 de octubre del año 2024, disponiendo la emisión de Resolución Directoral sobre: "reconocimiento póstumo de quien en vida fue **ALTAMIRANO MORAN EFRAIN ALBERTO**, quien se destacó como Psicólogo de la Sede Administrativa de la Dirección de Salud Apurímac II.", expresando las profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y deudos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, resulta pertinente, reconocer y honrar al servidor público Q.E.V.F. **EFRAIN ALBERTO ALTAMIRANO MORÁN**, quien se destacó como Psicólogo en la Sede Administrativa de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; desempeñándose en dicha función y cargo de forma cabal y profesional; por lo que, expresamos nuestras sentidas y profundas condolencias para sus familiares;

Que, la Directora General, Directores Ejecutivos y Servidores Públicos, consideran importante rendir homenaje a tan notable profesional para resaltar su labor y entrega continua en todas y cada una de las actividades desarrolladas como profesional en beneficio de la comunidad; por consiguiente, a través del presente acto administrativo, se debe reconocer formalmente la labor realizada en favor de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas y en beneficio de toda la población;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO**, a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, al servidor público Q.E.V.F. **EFRAIN ALBERTO ALTAMIRANO MORÁN**, expresando las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares.

**ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO**, a nombre de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas al **SERVIDOR PÚBLICO Q.E.V.F. EFRAIN ALBERTO ALTAMIRANO MORÁN**, en mérito a su destacada labor a favor de la institución y por su espíritu de entrega a la ciudadanía buscando siempre el beneficio de la comunidad, habiendo dejado huella imborrable en nuestros corazones.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G  
D. Ejec.  
Interesado  
Arch/vid.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

Mag. Karina Alvaro Campos  
DIRECTORA GENERAL